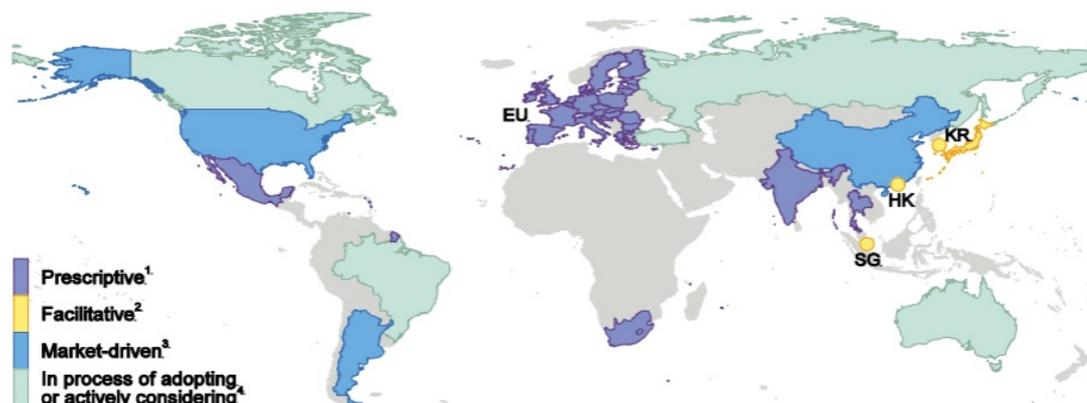


DESARROLLO REGULATORIO DEL OPEN BANKING

Mapa internacional del desarrollo del open banking



The boundaries shown and the designations used on this map do not imply official endorsement or acceptance by the BIS.

EU = European Union, HK = Hong Kong SAR, KR = Korea, SG = Singapore.

¹ Requires data sharing, ² Encourages data sharing, ³ No explicit rule/guidance requiring data sharing, ⁴ In process of adopting or actively considering adopting.

Source: Based on information gathered from Committee jurisdictions

Fuente: Banco Internacional de Pagos de Basilea. Noviembre 2019.

<https://www.bis.org/bcbs/publ/d486.pdf>

La adopción de la banca abierta (*open banking*) comienza a ser una tendencia global. En este contexto, se observa que el alcance regulatorio y supervisor de las actividades bancarias abiertas varía significativamente según las jurisdicciones. A menudo incluye requerimientos de privacidad y protección de datos básicos pero otros elementos importantes muestran un tratamiento muy distinto entre países.

Como se muestra en el gráfico, existen principalmente tres enfoques diferenciados de *open banking*. En el primer modelo, se opta por establecer normas que obliguen a los bancos compartir datos de sus clientes (previo consentimiento) con terceros proveedores de servicios financieros (como en la UE, Méjico e India). En segundo lugar, otras jurisdicciones

han emitido orientaciones, en lugar de normas obligatorias. Este es el caso de Hong Kong, Singapur y Corea del Sur. Frente a estos enfoques liderados por la acción de las autoridades regulatorias, un tercer modelo optar por confiar en iniciativas impulsadas desde el mercado y no opta por regulación alguna de la banca abierta (como en Estados Unidos y China).

En cualquier caso, el fenómeno continúa su avance y cada vez más países que no se habían pronunciado hasta la fecha (como Canadá, Rusia, Australia o Brasil) comienzan a considerar las distintas opciones de *open banking*.